



**FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RESOLUCIÓN EXENTA 3S N° 6176 / 2023

MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS ID 1563-2-L123 "MANTENCION Y REPARACION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES FONASA DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA"

CONCEPCIÓN , 09/06/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250/2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta 1GN° 65 del 23 de abril de 2023 que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; Resolución Exenta RA 139/1664/2023 del 08 de junio de 2023, que designa Director Zonal Centro Sur a don Mauricio Jara Lavín; todas del Fondo Nacional de Salud; La ley 21.516 que aprueba el presupuesto para el año 2023; la Resolución Exenta N°7/2019 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa, tiene en alguna de sus sucursales dependientes, puertas de acceso protegidas con cortinas metálicas de mecanismo manual y automatizadas, por lo que es recomendable realizar una mantención preventivas durante el año.
- 2.- Que, para estos efectos se requiere contratar los servicios especializados para la realización de mantención preventiva y correctiva de cortinas metálicas automatizadas y manuales. En el caso de las cortinas automatizadas el trabajo consistente en revisión de cables, conexiones eléctricas, topes y límites de carreras, lubricación de rieles, inspección de placas, tensión de resortes en motores, revisión ups en cortinas que cuentan con este elemento, limpieza general, entre otros, en el caso de las cortinas manuales se requiere de lubricación de resortes y rieles, revisión de topes, regulación de cortina, limpieza general entre otros.
- 3.- Que, habiéndose constatado que en convenio marco del sitio electrónico de compras del Estado, no existe este servicio dentro del convenio.
- 4.- Que, de acuerdo con el punto anterior se requiere realizar un llamado a Licitación Pública para contratar el servicio de Mantención y reparación de Cortinas Metálicas de Sucursales Fonasa Dependientes de la DZCS, Fonasa, debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que, existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBENSE las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública ID 1563-2-L123, para la contratación del servicio de Mantención y reparación de cortinas metálicas de sucursales Fonasa dependientes de la DZCS, Fonasa, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LICITACION MANTENCION Y REPARACION DE CORTINAS METÁLICAS DE SUCURSALES FONASA DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1563-2-L123
Entidad Licitante	FONDO NACIONAL DE SALUD
Unidad de Compra	FONASA DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
Rut	61.603.000-0
Dirección	Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, 4° piso, Concepción, Región del Biobío
Nombre de la Licitación	Mantención y Reparación Cortinas Metálicas sucursales Fonasa, DZCS
Descripción de la Licitación	Mantención y Reparación Cortinas Metálicas en sucursales Fonasa, dependientes de la DZCS
Monto de la Licitación	\$ 5.000.000. incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Instalación o reparación de paredes Cantidad: 1 Unidad	Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, 4° Piso, Concepción, Región del Bio-Bio.	Mantención y Reparación Cortinas Metálicas en sucursales Fonasa, dependientes de la DZCS, con ámbito en Regiones del Maule, Ñuble y Bio-Bio

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Instalación o reparación de paredes

Servicio de mantención y reparación cortinas metálicas de sucursales Fonasa dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur, Fonasa

DESCRIPCION:

El Servicio consiste en la realización de una mantención preventiva y correctiva de las cortinas metálicas automatizadas y manuales de las sucursales Fonasa dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur, y que se detallan en el cuadro siguiente. En el caso de las cortinas automatizadas el trabajo consistente en revisión de cables, conexiones eléctricas, topes, límites de carreras, lubricación de rieles, inspección de placas, tensión de resortes en motores, revisión del funcionamiento del motor y revisión ups cuando corresponda, limpieza general, revisión de los controles inalámbricos y verificar que se encuentren operativos, entre otros, en el caso de las cortinas manuales se requiere de lubricación de resortes y rieles, revisión de topes, regulación de cortina, limpieza general entre otros.

Las dependencias que deben ser intervenidas son:

Dependencia	Dirección	Región
Sucursal Molina	Independencia 1801, Molina	Maule
Sucursal Constitución	Calle Hospital N° 200 Constitución	Maule
Sucursal Linares	Lautaro N° 514-C Linares	Maule
Sucursal Cauquenes	Claudino Urrutia N° 569, Cauquenes	Maule
Sucursal Parral	Balmaceda N° 216 Oficina 1, Parral	Maule
Sucursal Chillán	18 de Septiembre N° 801 Chillán	Ñuble
Sucursal Coronel	Los Carrera N° 772 Coronel	Bio-Bio
Sucursal Lota	Pedro Aguirre Cerda 457, Lota	Bio-Bio

Sucursal Los Angeles	Almagro 417, Los Angeles	Bio-Bio
Sucursal San Pedro	Michimalonco N° 999, San Pedro de la Paz	Bio-Bio
Sucursal Chiguayante	Avda. Manuel Rodríguez 300, Esq. Cochrane, Chiguayante	Bio-Bio
Sucursal Tomé	Egaña N° 1121 Local 2, Tomé	Bio-Bio
Sucursal Curanilahue	Riquelme N° 751, Curanilahue	Bio-Bio
Sucursal Cabrero	Tucapel N° 360, Cabrero	Bio-Bio

Especificaciones Técnicas

Cortinas Metálicas

Mantenimiento cortinas metálicas en 14 sucursales Fonasa dependientes de la Dirección Zonal Centro Sur Fonasa, en Regiones del Maule, Ñuble y Bio-Bio. 5 sucursales tienen cortinas metálicas automatizadas y 10 de accionar manual (1 mixta).

Descripción general del servicio:

Los servicios a considerar en la mantención de las cortinas metálicas de las sucursales son al menos los siguientes, sin que este listado sea limitante de lo que haya que realizar.

Mantenimiento en cortinas automatizada (Constitución, Linares, San Pedro de la Paz, Chiguayante y Tome (mixta)

- Limpieza y lubricación de todas las piezas móviles y con riesgo o propensas a corrosión.
- Limpieza y lubricación motor eléctrico.
- Limpieza y alineación de guías para un óptimo desplazamiento de las cortinas.
- Mantenimiento y lubricación cortinas emballestadas, todos sus mecanismos internos tales como quicios, cadenas, engranajes, recambio de piezas menores si corresponde.
- Alineación de láminas en la cortina.
- Revisión de puntos eléctricos y conexiones.
- Reparación de aquellos puntos eléctricos que se encuentren deficientes.
- Revisión y ajustes de límites de apertura y carreras.
- Revisión de cables de motor en sistema lateral.
- Revisión de topes.
- Lubricación de rieles.
- Inspección placas de amarres.
- Tensión de resorte en motores centrales.
- Limpieza general de las cortinas.
- Realizar pruebas de funcionamiento (apertura y cierre).
- Revisión de control inalámbrico.
- Mantenimiento de mecanismo de apertura y cierre manual.
- Pintura de cortinas metálicas vandalizadas (pintadas con grafitis, rayadas o similares).

Dentro del proceso de mantención se debe considerar el desarme de el porta rollos de cortinas metálicas para generar la mantención completa de la cortina. Terminado el trabajo de mantención, se debe volver a cubrir el porta rollo de manera que quede en iguales condiciones a las existentes.

Mantenimiento en cortinas manuales Molina, Cauquenes, Parral, Chillán, Coronel, Lota, Los Angeles, Tome (mixta), Curanilahue, Cabrero,

- Limpieza y lubricación de todas las piezas móviles y con riesgo o propensas a corrosión.
- Limpieza y alineación de guías para un óptimo desplazamiento de las cortinas.
- Mantenimiento y lubricación cortinas emballestadas, todos sus mecanismos internos tales como quicios, cadenas, engranajes, recambio de piezas menores si corresponde.
- Alineación de láminas en la cortina.
- Revisión y ajustes de límites de apertura y carreras.
- Lubricación de resortes.
- Revisión de topes.
- Lubricación de rieles.
- Regulación de cortina si se requiere.
- Limpieza general de las cortinas.
- Realizar pruebas de funcionamiento (apertura y cierre).
- Pintura de cortinas metálicas vandalizadas (pintadas con grafitis, rayadas o similares).

Dentro del proceso de mantención se debe considerar el desarme de el porta rollos de cortinas metálicas para generar la mantención completa de la cortina. Terminado el trabajo de mantención, se debe volver a cubrir el porta rollo de manera que quede en iguales condiciones a las existentes.

ANEXOS: SE ADJUNTAN A LAS PRESENTE BASES LO SIGUIENTES ANEXOS

- Anexo N° 1: Dirección de Sucursales y datos cortinas
 Anexo N° 2: Fotografías Frontis Sucursales
 Anexo N° 3: Declaración Jurada (Formulario de presentación obligatoria) o el que proporciona el sistema.
 Anexo N° 4: Oferta Económica (Formulario de presentación obligatoria)
 Anexo N° 5: Experiencia del Proveedor (Formulario de presentación obligatoria)
 Anexo N° 6: Plazos y Garantías (Formulario de presentación obligatoria).

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación: 09/06/2023 16:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 12/06/2023 12:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 3 día(s) corrido(s) posteriores a la fecha de publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 13/06/2023 12:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 10:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 15/06/2023 10:00

2 día(s) corrido(s), desde la publicación de las respuestas, en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 10:00 horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 15/06/2023 10:05

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 10:05 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 20/06/2023 16:55

Dentro de 5 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la Ley 19.886.

Visita a terreno: 12/06/2023

Se contempla una visita a terreno en la siguiente fecha; el día 12/06/2023, de las 09:00 a las 12:00 horas, esta visita a terreno es de carácter opcional y voluntario. La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos. Para agendar la visita a terreno se debe contactar al siguiente correo electrónico lfigueroa@fonasa.cl

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	Porcentaje (%)
Cumplimiento de requisitos formales	10
Tiempo de ejecución de los Trabajos	15
Garantía de los Trabajos	30
Experiencia del Proveedor	10
Propuesta Económica	35

Cumplimiento de requisitos formales 10%

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido la presentación los requisitos formales o haya omitido antecedentes, presente antecedentes incompletos, sin firma o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

Tiempo de ejecución de los Trabajos 15%

Se evaluará el plazo de ejecución de los trabajos de los servicios requeridos conforme a los siguientes parámetros.

Igual o menor a 20 días hábiles	100 puntos
Entre 21 a 25 días hábiles	50 puntos
Mayor a 25 días hábiles o no indica	0 puntos

Garantía de los Trabajos 30%

A la garantía de los trabajos se le asignará el siguiente puntaje, entendiendo como garantía el servicio posventa posterior a la mantención. (días corridos). Dentro de este plazo el proveedor deberá responder en un plazo de 48 horas por las fallas que presente la/cortina/s producto del trabajo licitado.

180 días y más	100 puntos
Entre 90 y 179 días	50 puntos
Entre 1 y 89 días	10 puntos
No otorga garantía, o no indica garantía	0 puntos

Experiencia del proveedor 10%

La experiencia del proveedor se evaluará entregando puntajes de acuerdo a la cantidad total de proyectos que sume el proveedor, en el rubro objeto de la presente licitación. Se asignarán según el siguiente detalle:

3 o más proyectos:	100 puntos.
2 proyectos:	50 puntos.
1 proyectos:	20 puntos.
Ningún proyecto o no indica:	0 puntos.

La información de este criterio debe ser comprobable. Para esto el oferente deberá completar la información del Anexo N° 5, indicando los datos exigidos en dicho anexo. Previa a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos de contacto referidos en cada caso.

En el caso de la oferta de una unión temporal de proveedores, se estará a la experiencia que ésta desee presentar, sea de todos o algunos de sus integrantes. Para efectos de acreditar la experiencia del proveedor en el rubro, objeto de la presente licitación, se deberá presentar lo siguiente (Anexo N° 5):

a) Trabajos realizados a empresas y particulares: Se deberá adjuntar, en el portal de compras públicas, copia de las facturas emitidas y detallar en un cuadro resumen.

b) Por los trabajos realizados a empresas o servicios públicos del Estado, deberá indicarse el nombre del servicio público y el número de la orden de compra (esta debe estar en estado aceptada, o recepción conforme) que ordena el servicio y detallar en un cuadro resumen.

- En ambos casos los documentos deben corresponder a los últimos tres años, es decir, de mayo del 2020 a mayo del 2023.
- Previa a la evaluación, la entidad licitante podrá verificar la experiencia señalada con los datos aportados en cada caso.
- Solo se permitirá indicar un contrato por institución o empresa. Si se presenta más contratos por institución solo se considerará solo como una empresa.

Propuesta Económica 35%

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Puntaje mínimo para adjudicar

El puntaje mínimo para efectos de adjudicar una oferta será de 60 puntos. Si hecha la evaluación el puntaje obtenido por el proveedor es inferior a este, no se adjudicará la propuesta.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio oferta económica, en caso de mantenerse el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Garantía de los trabajos. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia del proveedor. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Tiempo de ejecución de los trabajos. Si aún persiste la igualdad se recurrirá a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales. Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases. En todo caso el puntaje mínimo para calificar una oferta como conveniente a los intereses Fonasa será de 60 puntos, caso contrario se desestimará dicha oferta.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Re adjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra en un plazo de 48 horas desde su envío, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con

dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. Esto sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior sobre puntaje mínimo para calificar como oferta conveniente a los intereses de Fonasa.

Comisión Evaluadora

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión de Evaluación que se designa en este acto, para la licitación ID 1563-2-L123. Esta comisión estará integrada por un profesional de la Unidad de Recursos Físicos, dependientes del Departamento de Administración y Finanzas, un Profesional del Departamento Gestión Usuario y el jefe de la sucursal Fonasa Tomé, dependiente del Departamento Gestión Usuario, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO
Herman Soto Castillo	[REDACTED]	Profesional U. RRF DZCS
Carlos Carcamo Bohn	[REDACTED]	Profesional Depto. Gestión Usuaría DZCS
Paola Saavedra Saavedra	[REDACTED]	Jefe Sucursal Fonasa Tomé

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras la integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros. Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día corrido, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica lfigueroa@fonasa.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Si el proveedor se encuentra inscrito en el potar chile proveedores en Estado, y se encuentra en estado hábil, no será necesario que presente estos antecedentes.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Si el proveedor se encuentra inscrito en el potar chile proveedores en Estado, y se encuentra en estado hábil, no será necesario que presente estos antecedentes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Chile Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Chile Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- Bases de licitación.
- Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- Oferta.
- Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Los trabajos deberán ser ejecutados dentro del plazo propuesto por el oferente y aceptado por Fonasa.

Presupuesto de la Licitación:

El presupuesto estimado para la presente licitación es de \$ 5.000.000.- impuesto incluido

En virtud de los trabajos a realizar en la presente licitación, en caso de que surgieran la necesidad de realizar alguna reparación mayor de las previstas en las presentes bases, se podrá considerar un aumento de obras de hasta el 15% respecto del monto de la oferta del proveedor adjudicado. Esto deberá ser comunicado por el Oferente a Fonasa mediante un informe técnico e indicando las reparaciones a realizar y deberá ser validado previamente por Fonasa.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

El proveedor deberá emitir la factura una vez realizada la respectiva Recepción Conforme por parte por del ITO designado por Jefatura Depto. Administración y Finanzas.

La factura correspondiente se deberá ingresar a la casilla intercambio@fonasa.cl. Para el correcto funcionamiento este proceso es necesario el cumplimiento íntegro de las siguientes especificaciones:

- DTE deben ser enviados al siguiente correo de transferencia el cual se encuentra publicado en la página web de SII intercambio@fonasa.cl
- Las especificaciones aplican a los DTE, en particular a: Factura electrónica – Factura electrónica No afecta o exenta.
- El DTE emitido por el proveedor debe cumplir con las especificaciones publicadas por el servicio de impuestos internos, para la facturación electrónica.

El pago se hará efectivo mediante transferencia electrónica dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, por parte de Fonasa o la Tesorería General de República, según corresponda.

La transferencia se hará a la cuenta corriente, cuenta vista o similar informada por el oferente y de la cual sea titular.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

En caso de producirse atraso efectivamente atribuible al oferente, se aplicará la siguiente tabla por concepto de multa, la que se aplicará al valor total adjudicado.

1 a 5 días hábiles de atraso	2%
6 a 10 días hábiles de atraso	3%
Más de 10 días hábiles de atraso	5%

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en el o los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (solo si se exigió en las bases)

No aplica.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 2) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- 3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) En caso de que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.
- 6) En caso de que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 10 % del valor total contratado.
- 7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
- 8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

Evaluación del proveedor

Fonasa se reserva el derecho de realizar la evaluación de proveedor en el portal www.mercadopublico.cl por cumplimiento/incumplimiento de la presente licitación.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.
6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Recepción de Obras

Para la recepción definitiva y pago de las obras, el contratista deberá entregar la siguiente documentación:

- a. Documento o certificado de lo realizado a cada cortina con firma de la empresa contratista y del jefe de sucursal como constancia de la realización de los trabajos, firmado por ambas partes.
- b. Ficha Técnica (en formato Excel) del estado general de cada cortina metálicas por sucursal después de la intervención, incluyendo en dicho informe el detalle de lo realizado a cada cortina por sucursal y las necesidades futuras de intervención por reparaciones mayores, si estas fuesen necesarias. Dicha ficha debe contener al menos la siguiente información:
 - 1 Nombre Sucursal
 - 2 Fecha ejecución de los trabajos
 - 3 Marca y modelo de equipo
 - 4 Cantidad de cortinas
 - 5 Funcionamiento (manual/eléctrico)
 - 6 Tipo de cortina
 - 7 Estado general de la cortina posterior a la mantención de acuerdo con una de las siguientes alternativas:
 - "Operativa sin observaciones"
 - "Operativa con observaciones" (indicar en observaciones)
 - "Operativa con necesidad de reparación" no especificada en esta licitación (detallar en observaciones falla y tipo de intervención que debe realizarse indicando en lo posible costo de reparación).
 - "No Operativa con necesidad de reparación" no especificada en esta licitación (detallar en observaciones falla y tipo de intervención que debe realizarse indicando costo de reparación)
 - "No Operativa, sin recuperación, con necesidad de cambio" (detallar en observaciones falla y motivo de no recuperación)
 - Observaciones de acuerdo con lo indicado en descripción general del servicio de las especificaciones técnicas.
 - La ficha deberá ser elaborada por el proveedor y presentada al mandante para su aprobación, previo a la ejecución de los trabajos.
- c. El trabajo de mantención de cortinas metálicas, deberá considerar la mantención de todas las cortinas en su largo y ancho, también deberá considera los trabajos de carpintería o desarme de su estructura (caja porta rollo de cortina para realizar el trabajo cuando exista este componente).

Certificado Recepción Conforme General de Obras Realizadas, por parte del mandante.

Observaciones generales:

Los trabajos de mantención y reparación deben considerar todas las cortinas metálicas de cada sucursal, registrando en informe el estado de estas y las necesidades de intervención de reparación o reemplazo y costo asociado.

Dejar los lugares de intervención completamente limpios sin residuos de líquidos, polvos, etc.

El horario disponible para realizar las mantenciones es de lunes a Viernes desde 09:00 hrs. a 16:00 hrs. previa confirmación con ITO.

Seguridad

También se deberá contemplar las medidas preventivas covid-19 para realizar los trabajos, indicadas en el protocolo de acciones preventivas por Fonasa.

Documentos Anexos

Para efectos de evaluación, se deberán presentar de forma obligatoria los anexos 3, 4 y 5.

- Anexo N° 3: Declaración Jurada (Formulario de presentación obligatoria)
Anexo N° 4: Oferta Económica (Formulario de presentación obligatoria)
Anexo N° 5: Experiencia del Proveedor (Formulario de presentación obligatoria)
Anexo N° 6: Plazos y Garantías (Formulario de presentación obligatoria).

ANEXO N° 1

DIRECCIÓN DE SUCURSALES EN DONDE SE DEBE REALIZAR MANTENCIÓN DE CORTINAS METÁLICAS

IDENTIFICACION DEPENDENCIA		Cortina Manual	Cortina Automática con motor	Cantidad Cortinas	Ancho total de las cortinas aprox. (Mts. lineales)	Altura de las cortinas Aproximada
Dependencia	Dirección					
Sucursal Molina	Independencia 1801, Molina	2	-	2	3.5	3.0
Sucursal Constitución	Calle Hospital N° 200 Constitución	-	1	1	6,0	3.0
Sucursal Linares	Lautaro N° 514-C Linares	-	1	1	6.0	3.0

Sucursal Cauquenes	Claudino Urrutia N° 569, Cauquenes	1	-	1	2.2	3.0
Sucursal Parral	Balmaceda N° 216 Oficina 1, Parral	2	-	2	7.0	3.0
Sucursal Chillán	18 de Septiembre N° 801 Chillán	9	-	9	17.5	3.0
Sucursal Coronel	Los Carrera N° 772 Coronel	4	-	4	7.0	3.0
Sucursal Lota	Pedro Aguirre Cerda 457, Lota	1	-	1	3.0	3.0
Sucursal Los Angeles	Almagro 417, Los Angeles	2	-	2	7.0	3.0
Sucursal San Pedro	Michimalonco N° 999, San Pedro de la Paz	-	1	1	4.3	3.0
Sucursal Chiguayante	Avda. Manuel Rodríguez 300, Esq. Cochrane, Chiguayante	-	1	1	4.5	3.0
Sucursal Tomé	Egaña N° 1121 Local 2, Tomé	1	2	3	10.3	3.0
Sucursal Curanilahue	Riquelme N° 751, Curanilahue	4	-	4	5.0	3.0
Sucursal Cabrero	Tucapel N° 360, Cabrero	1	-	1	1.6	3.0

ANEXO N° 2

FOTOGRAFIAS FRONTIS SUCURSALES (Ver archivo en Anexo N° 2)

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA

Yo, _____, cedula de identidad N° _____, en representación de la empresa _____, rut. _____ vengo en declarar bajo juramento que:

Inhabilidades por condenas

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por practicas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. No he sido condenado o mi representada no ha sido condenada por el Tribunal de la Libre Competencia dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada con la prohibición de contratar a cualquier tirulo con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.

Ausencia de Conflicto de Interés:

A su vez, declaro que no soy funcionario directivo de Fonasa

1. La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Fondo Nacional de Salud, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado formen parte.
2. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o mas de las personas indicadas en el N° 2 anterior sean accionistas.
3. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 2 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Asimismo declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley 20.393.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes, cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Para constancia firma

Firma del dueño o Representante legal
Cedula de identidad N°

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA

MANTENCION Y REPARACION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR FONASA

Dependencia	Total
Sucursal Molina	
Sucursal Constitución	
Sucursal Linares	
Sucursal Cauquenes	
Sucursal Parral	
Sucursal Chillán	
Sucursal Coronel	
Sucursal Lota	
Sucursal Los Angeles	
Sucursal San Pedro	
Sucursal Chiguayante	
Sucursal Tomé	

Sucursal Curanilahue	
Sucursal Cabrero	
Total	
Gastos Generales y Utilidades	
Total Neto	
IVA	
Total Obra Vendida	

Firma del dueño o Representante legal
Cedula de identidad N°

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

"MANTENCION Y REPARACION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR FONASA"

Nombre y RUT de la Empresa y/o Institución	N° Orden de Compra, Licitación o Factura	Nombre y Teléfono de Contacto	Fecha de Inicio y Término Contrato

Observaciones:

Es obligatorio para el oferente utilizar el formato y completar todos los datos requeridos.
Se aceptará una factura u orden de compra por institución.

Requisitos:

Serán contabilizados solamente los contratos adjudicados o suscritos de servicios de similares características, que sean acreditados acompañando o indicando las ID de Orden de Compra aceptadas o recepción conforme en el portal www.mercadopublico.cl para mandantes públicos o Facturas para mandantes privados.

Nombre, RUT y Firma del Proveedor: _____

Fecha: _____

ANEXO N° 6

PLAZOS Y GARANTIA

"MANTENCION CORTINAS METALICAS DE SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DIRECCION ZONAL CENTRO SUR FONASA"

N°	PLAZOS	Plazo Días/meses
1	Plazo de Entrega (días)	
2	Plazo Garantía (meses)	

Nombre, RUT y Firma del Proveedor: _____

Fecha: _____

2.- Llámese a Licitación Pública "MANTENCIÓN Y REPARACION DE CORTINAS METÁLICAS DE SUCURSALES DEPENDIENTES DE LA DZCS, FONASA".

3.- Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas, términos de referencia y anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl.

4.- Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en las presentes bases.

5.- Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, período comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

6.- Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"

"Por orden del Director"



RICARDO PAVEZ VILUGRON
JEFE(A)
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RPV / Ifc

DISTRIBUCIÓN:

SECCION OFICINA DE PARTES

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUCURSAL TOME

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

GadngXHj

Código de Verificación

